

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte de oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 6.286

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Confeccionadas las matriculas de la Contribución industrial y de comercio de las Zonas del Pilar y de San Pablo para el próximo ejercicio 1952, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en las mismas, con exclusión de los que han constituido gremios, que estarán expuestas en esta Administración de Rentas Públicas durante quince días laborables a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1951.
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 6.206

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Normas complementarias para la confección del Mapa de Abastecimientos correspondiente al año 1951

1.ª Oportunamente se remitieron a los Señores Delegados Locales, por co-

rrero certificado, dos ejemplares de impresos del Mapa municipal para 1951, debiendo comunicar aquellos que no los hayan recibido para que nuevamente se les puedan remitir a correo seguido.

2.ª Las Delegaciones Locales deberán llenar los dos cuestionarios del Mapa local, los cuales necesariamente habrán de recibirse confeccionados en esta Delegación Provincial (Sección Mapa de Abastecimientos) antes del día 1.º de enero próximo, de acuerdo con la norma 6.ª de la circular número 779, rogando la entrega personal de los referidos dos ejemplares confeccionados.

3.ª Los datos a consignar en los encasillados "número y clasificación de los habitantes", "clasificación de los habitantes (por edades) y clasificación de los habitantes (por racionamiento)", deberán referirse al censo del municipio en 30 de noviembre de 1951.

4.ª Teniendo presente que durante la campaña agrícola del año 1951 ha funcionado el servicio de "Fichas de

avance de cosechas", los datos que han de figurar en la riqueza agrícola de los Mapas municipales que se refieren al indicado año, para aquellos cultivos cuya ficha de avance se ha remitido mensualmente en el año citado, coincidirán con los que se consignaron en la ficha que cada municipio conceptuó como definitiva. En el caso de que los datos reflejados en el Mapa municipal no coincidiesen con los de la ficha definitiva, en el oficio de remisión aclararán las causas de dicha diferencias.

5.ª Se pone en conocimiento de los señores Secretarios encargados de la confección del Mapa que esta Delegación Provincial tiene a su disposición, para su consulta, los ejemplares de años anteriores remitidos por las Delegaciones Locales, obrantes en este archivo.

Como en años anteriores, esta Delegación Provincial espera de los señores Secretarios encargados de la confección del Mapa municipal de Abastecimientos que pondrán el ma-

por interés para cumplimentar este servicio con la mayor exactitud posible a fin de evitar rectificaciones que harían perder la mayor parte del escaso plazo que para la formalización del Mapa provincial de Abastecimientos concede a esta Delegación Provincial la Comisaría General.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1951.
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 6.285

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Nuevos precios para el ganado lanar lechal y cabrio lechal en esta provincia

A partir del día 17 de diciembre inclusive, y hasta nueva orden, a los entradores se les pagará en los mataderos de esta provincia a 1975 pesetas kilo de lechazo "encabritado", o si prefieren el procedimiento acostumbrado de "canal barrida" está a pesetas 24'40 kilo, y el despojo a 2'50 pesetas por kilo canal, quedando la piel a su disposición, libre de precio.

La venta de dicha carne al público se efectuará al precio máximo de pesetas 26'40 kilo de "tajo único", más los impuestos municipales legalmente autorizados y canon para este servicio.

Subsisten el resto de las normas dadas en nota de 30 de noviembre último ("Boletín Oficial" de esta provincia número 276).

Zaragoza, 15 de diciembre de 1951.
El Jefe provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, (ilegible).

Núm. 6.269

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Luis Alonso Rico en solicitud de autorización para instalar una fábrica de aceite de oliva en Cinco Olivas (Plaza de España, número 7), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Luis Alonso Rico para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que

la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1951.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 6.274

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Mequinenza.

Día: 4 de enero de 1952.

Nombre de la mina y número del expediente: "Nuestra Señora del Pilar", número 1.956.

Interesado: D.ª Matilde Piret Valdés.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: "Ramona" y "Virgen del Rosario".

Interesados: Antonio Espinós y Andrés Dualgües.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1951.
El Ingeniero-Jefe: P. O., (ilegible).

Núm. 6.270

Instituto Nacional de Colonización

Anuncio de convocatoria de Junta general en el pueblo de Ontinar del Salz, sito en Zuera (Zaragoza).

Por el presente se convoca el día 30 de enero de 1952, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta en segunda, a todos los colonos instalados en el pueblo de Ontinar del Salz (Zaragoza), así como a los herederos del Marqués de San Adrián, propietarios de la finca "El Turrullón", y demás interesados, a Junta general que tendrá lugar en la escuela de niños, con el fin de cumplir los trámites previos para constituir la Comunidad de Regantes de la acequia "Llanos de la Camarera", que previene la vigente Ley de Aguas (Real Orden de 25 de junio de 1884).

Zaragoza, diciembre de 1951.—El Ingeniero-Jefe.

SECCION SEXTA

Núm. 6.230

LETUX

El señor Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Letux;

Hace saber: Que el día 25 del ac-

tual y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo su presidencia o delegado, el arriendo en pública subasta de los conceptos que a continuación se detallan:

Venta ambulante que se realice en esta localidad año de 1952. Tipo en alza, 500 pesetas.

Derechos del matadero año 1952. Tipo en alza, 9.000 pesetas.

Útiles de pesar y medir año 1952. Tipo en alza, 1.500 pesetas.

Letux, 13 de diciembre de 1951.—
El Alcalde, F. Millán.

Núm. 6.249

MIEDES DE ARAGON

Con arreglo a las condiciones establecidas y aprobadas por este Ayuntamiento y que están de manifiesto en la Secretaría del mismo, se anuncia la recaudación de impuestos municipales, derechos y tasas, pastos y facultativos, cuyas instancias, debidamente reintegradas, serán admitidas en esta Alcaldía hasta el día 27 del corriente mes.

Serán de cuenta del Recaudador nombrado cuantos gastos se originen en la tramitación del correspondiente expediente, y publicación de este anuncio.

Miedes de Aragón, 12 de diciembre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.257

OSEJA

El día 30 del actual, a las diez y once horas respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial, en pública subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos, los siguientes arriendos:

Fiel pesador y medidor, por el tipo en alza de 1.500 pesetas.

Horno de cocer pan, por el tipo en alza de 5.000 pesetas.

Si quedaran desiertas, se celebrarán nuevas subastas, bajo las mismas condiciones y horas, el día 6 de enero próximo.

Se concede un plazo de ocho días para las reclamaciones a que se refiere el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oseja, 10 de diciembre de 1951.—
F. O. del Alcalde: El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.214

Audiencia Territorial de Zaragoza

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que por esta sala de lo civil se dictó sentencia en los autos a que luego se hará mención, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 138

Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José María Martín Clavería; Magistrados, D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, D. Luis Bermúdez Acero.—En la ciudad de Zaragoza a 24 de noviembre de 1951.—Vistos por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales sobre declaración de incapacidad legal para regir su persona y bienes de Gregorio Cebrián Grao, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Teruel a demanda de D. Fidel y D. Ildefonso Grao Grao, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Celadas, imcomparecidos en esta segunda instancia, contra el citado D. Gregorio Cebrián Grao, mayor de edad, soltero, pastor y de la misma vecindad, representado ante este Tribunal por el Procurador D. José Giménez Gil, con la dirección del Letrado D. Jenaro Poza Ibáñez, autos de que conoce la sala en virtud de apelación interpuesta por el demandado contra la sentencia de aquel Juzgado.

Fallamos: Que, declarando improcedente la nulidad de actuaciones interesadas en este trámite, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Teruel con fecha 12 de abril del corriente año en el juicio incidental a que está apelación se refiere, y cuya parte dispositiva se da aquí por reproducida sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Lévese certificación literal de esta resolución al rollo de sala, y a su tiempo librese otra que, con los autos originales y la oportuna carta-orden, se remitirá al inferior de su procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandantes en esta alzada se les notificará por edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en estrados, si no se interesara la notificación personal, juzgando, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos.—José María Martín.—Carlos María García Rodrigo.—F. González.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez. (Rubricados).

Así resulta de los particulares al principio nombrados y a que me refiero.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para notificación a los demandantes, D. Fidel y D. Ildefonso Grao Grao, que no han comparecido en esta segunda instancia, expido la presente que firmo, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.235

ESTARELLES UBEDA (Vicente), mecánico-técnico de pianos y órganos de la casa "Ubeda-Soler", S. L., de Valencia, cuyas demás circunstancias personales constan, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el plazo de diez días para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 44 de 1951, por el delito de hurto, por hallarse en ignorado paradero.

Núm. 6.236

CALVO MANZANO (José), de 24 años, soltero, jornalero, con residencia en Valencia, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado en el sumario número 99 de 1951, delito hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para constituirse en prisión que le ha sido decretada, por no haber sido habido.

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 6.219

JUZGADO NUM. 1

SANCHO NICOLAU (Vicente), de 27 años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, ebanista, natural y vecino

de Zaragoza y cuyo actual domicilio se ignora, procesado en sumario número 133 de 1951, sobre apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1951. El Juez de instrucción, José María de Mesa.

Núm. 6.277

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza; Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Lucio Pérez Cuartero en juicio ejecutivo instado por D. Félix Sanz Salamanca, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

Una mesa comedor, 300 pesetas.

Un trinchante, 400.

Un aparador con estante en la parte superior, 600.

Una panera de metal, 50.

Una mesita centro, mimbres, 200.

Tres sillones de mimbres, 150.

Una mesita costurero, 100.

Tres sillas mimbres, 90.

Un aparato luz, 100.

Dos floreros en forma de bombona, 60 pesetas.

Un juego de licor (bandeja, licorero y seis copitas), 100.

Un juego de café (cuatro tazas, seis platos, azucarero y lechera), 100.

Una quesera de cristal, 10.

Un azucarero de cristal, 15.

Un tocador de madera con luna biselada, 300.

Un perchero con luna forma corazón, 400 pesetas.

Un recibidor compuesto de reloj "Kölpel", una mesita, seis sillas, con mesita y dos sillones de mimbres, una cama turca con dos almohadones y tres cojines, un pie rinconera con jarrón de piedra, un aparato de luz, de cristal, con tres lámparas y un brazo de cristal, 1.100.

Un armario tres cuerpos, con luna, 1.000 pesetas.

Una mesilla tablero de cristal, 150.

Dos calzadoras, 200.

Dos silloncitos, 125.

Una mesita y dos percheros pie, 300 pesetas.

Una mesilla, 100.

Un armario ropero con dos puertas
700 pesetas.

Total, 6.650 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los bienes reseñados en poder del depositario judicial, D. Valentín Sorolla, domiciliado en esta ciudad (San Félix, número 3).

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.221

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 255 de 1951, sobre estafa, se cita por medio de la presente a dos individuos que dicen llamarse Ricardo Borrás y José Ulea, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos como inculcados, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.210

VALENCIA

MOLIA MARTINEZ (María), natural de Zaragoza, de estado viuda, de profesión sus labores, de 65 años de edad, hija de Lorenzo y de Carmen, domiciliada últimamente en Valencia (calle Isarch, núm. 11), procesada en la causa núm. 109 de 1951, por el delito de apropiación indebida, seguida ante el Juzgado de instrucción número 7 de esta capital, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Vicente Martínez.—Visto bueno: El juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 6.212

BELCHITE

D. Miguel Español la Plana, Juez de instrucción del partido judicial de Belchite, Audiencia Territorial de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las costas impuestas a Tomás Lafuente Labordeta, vecino de Belchite, penado en el sumario 17-1946, sobre robo de patatas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación que sirvió para la primera, los bienes embargados al mismo que a continuación se relacionan.

1.º Media hanegada de tierra en la partida de la "Solada", de este término municipal, con dos olivos, lindante: Al Sur y Poniente, con Nicolás, (a) "Patatas", mediodía, camino, y Norte, un vecino llamado tío Chupa. Valorada en 900 pesetas.

2.º Unas dos hanegadas de tierra en la partida "Alteros de la Chama", de este término municipal, próximo a la carretera de Codo, con veintidós olivos y unas quinientas cepas, lindante: Al Sur, Mariano, (a) "Huevos y pollos"; mediodía, camino; Poniente, Vicente Luño, y Norte, carretera de Codo. Valorada en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 del próximo mes de enero, a las once de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, deducido el 25 por 100 de rebaja, y acreditar su personalidad. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducida dicha rebaja, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero. No existen títulos de propiedad, y por no aparecer inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, no se ha aportado la certificación de cargas. Las cargas anteriores o preferentes al pago de que se trata, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del rematante entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Belchite a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, Miguel Español. — El Secretario, Angel Tuesta.

Núm. 6.276

ORGAZ

D. Francisco García Garrido, Juez de instrucción de Orgaz y su partido; "Por el presente hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Manuel Romero Cano, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 7 de 1946, por el delito de estafa, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de situación del sumario antes citado, he acordado dejar sin efecto la requisitoria de fecha 5 del pasado mes de noviembre, en mentado sumario.

Dado en Orgaz a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco García.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.242

Comunidad de Regantes
de Cabañas de Ebro

Esta Comunidad celebra Junta general ordinaria en primera convocatoria el día 23 del actual, a las quince horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Si la misma no tuviera efecto por falta de asistencia de la mayoría de partícipes, tendrá lugar en segunda convocatoria media hora más tarde, y en el local indicado, y en ella se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de asistentes.

Orden del día:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1952.

4.º Examen y aprobación, si la merecen, de las cuentas de ingresos y pagos del ejercicio de 1951.

5.º Renovación de cargos en el Jurado de Riegos.

6.º Acordar si procede o no hacer las obras necesarias para el arreglo de la acequia de la "Mejana".

7.º Acordar lo procedente sobre ordenación y aprovechamiento de las aguas de que se dispone para el riego.

8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cabañas de Ebro, 3 de diciembre de 1951.—El Presidente, Emiliano Moreno.—El Secretario, Ramón Marín.

ED. ROSAS FIGUEROA